



DIVERSIDAD DE MODELOS EMPRESARIALES CON PROPÓSITO





Lila Alejandra Gasca Enríquez

Es la abogada encargada de dirigir el área de Responsabilidad Social y Pro Bono del despacho Hogan Lovells. Ha implementado y liderado dicha área con logros muy satisfactorios. Es especialista en asesorar e identificar las necesidades y soluciones legales para las organizaciones no lucrativas y empresas sociales.

Es reconocida como líder en el sector y ha impulsado la actividad de pro bono en México.

Es una de las fundadoras de los Estándares Pro Bono México movimiento a nivel nacional para estandarizar el concepto de trabajo legal pro bono en México.

Participa como consejera de Trustlaw (Thompson Reuters Foundation), Global Alliance of Impact Lawyers (GAIL), Make a wish México y Centro Mexicano Pro bono. Recientemente participó como coautora del estudio para el PNUD sobre las empresas con propósito y la regulación del cuarto sector en Iberoamérica: Informe jurisdiccional México. Dentro del área de Responsabilidad Social, ha establecido programas estratégicos de diversidad e inclusión, voluntariado corporativo, pro bono, sustentabilidad y recaudación de fondos.

Es una de las fundadoras de los Estándares Pro Bono México movimiento a nivel nacional para estandarizar el concepto de trabajo legal pro bono en México.



Licenciada en Derecho por la Universidad Anáhuac

Maestra en Humanidades por la Universidad Anáhuac.

Máster en Administración y Dirección de Entidades No Lucrativas por el Internacional Carlos V, Universidad Autónoma de Madrid.



Licenciada en Derecho por la Universidad La Salle.

Maestra en Derecho de Negocios Internacionales por la Universidad Iberoamericana (UIA).

Ivette Montero Rodríguez

Es fundadora y directora ejecutiva de Centro Mexicano Pro Bono, A.C. Ha realizado diversos estudios en el extranjero, entre los que destacan la Certificación en Negociación para Abogados de Harvard Law School y la Certificación de Comercio Exterior en la Universidad Concordia de Montreal, Canadá. Recientemente, cursó el Diplomado en Democracia, Vulnerabilidad y Acceso a la Justicia, en la Universidad Nacional de San Luis, en Argentina. En 2022 concluyó un certificado en Sociología por la Universidad de Texas en Austin. Antes de dedicar su vida al trabajo legal pro bono, trabajó durante 20 años como abogada interna en empresas internacionales y nacionales. De 2000 a 2007, fue cabeza legal de la Región Norte de América Latina en Becton Dickinson, una compañía global dedicada a los insumos y la investigación médica. De 2007 a 2015, trabajó como directora jurídica de Sports World, empresa pública en la industria del fitness. Es profesora de la asignatura de Tratados Internacionales en la Licenciatura de Derecho de la Universidad Iberoamericana. Es co-redactora de los Estándares Pro Bono México.



James E. Ritch

Ha trabajado en Ritch Mueller desde 1992; fue socio de 1996 a 2016 y actualmente es counsel del despacho, así como miembro de su Comité Pro Bono. La práctica legal de James se ha enfocado en competencia económica, financiamiento de todo tipo, y fusiones y adquisiciones. A James siempre le han inquietado la inequidad y otros retos de la configuración de su modo de vivir y nuestro sistema social y se ha dedicado a profundizar su entendimiento y evolucionar sus prácticas para refinar su capacidad de incidir en el cambio cultural, a través, por ejemplo, de iniciativas como la incubación y aceleración de empresas sociales y comunitarias, la mentoría y asesoría en materia legal y en materia de gobernanza a proyectos enfocados en cambio sistémico, y el diseño e implementación de proyectos educativos y mecanismos de inversión colectiva, de impacto y de gobernanza.

Fue presidente del Consejo Directivo del Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C., una organización de la sociedad civil líder en materia de defensa ambiental y es co-fundador y fue presidente del Consejo Directivo de Conservación Humana, A.C., una organización civil mexicana que trabaja con las culturas originarias de México. James es actualmente consejero de Sistema B México y de Co-Capital, así como miembro del consejo consultivo del Centro Mexicano Pro Bono y miembro de la Alianza Global de Abogados de Impacto.



Licenciado en Derecho por la Escuela Libre de Derecho de la Ciudad de México
Maestro en derecho internacional y comparado por la Escuela de Derecho de la Universidad de Duke
Estudios en competencia económica por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM).

James tiene estudios en competencia económica en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), así como estudios en filosofía en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), estudios en arte documental en el Centro de Arte Documental de la Universidad de Duke, cuenta con una certificación en conversaciones colaborativas del Instituto Matriztica con Humberto Maturana, y extensos estudios en pensamiento y práctica sistémica y regenerativa con Regenesys Group, Fritjof Capra, Carol Sanford y en otras instituciones.



Zarai Salvador Mátar Rentería

Es emprendedora social desde hace más de 15 años, cofundadora de cinco empresas con propósito y organizaciones de la sociedad civil. En 2009 cofundó Alterbike, cuya misión es transformar el mundo positivamente con las bicicletas y la cual ha transformado en empresa con propósito trabajando con iniciativas de reinserción social. En 2020 cofunda la Organización Comunitaria por la Paz AC (OCUPA), para crecer el impacto y continuar con la construcción de paz desde la sociedad civil. Por medio de la Red de Investigación por una Nueva Economía (REDINE), y desde hace más de cinco años, colabora para llevar a cabo investigación para propiciar un marco regulatorio favorable para que las empresas con propósito proliferen en México. Mediante Ignite Social Lab, se ha dedicado a la construcción de modelos de negocio de triple impacto para el mundo empresarial (diseñando unidades de negocio, estrategias de triple impacto para empresas o acompañando en diversas certificaciones como la de empresas B); así como para organizaciones de la sociedad civil, como diseño y operación de estrategias y unidades de negocios para depender menos de donativos.



Licenciada en Comercio Internacional por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey

Maestra en Administración y Desarrollo Sustentable por la École Supérieure de Management en Alternance.



Licenciada en Derecho por la Universidad Iberoamericana
Maestra en Derecho (LL.M) con especialidad en energías limpias y empresas sociales por la Universidad de California, Berkeley .

Daniela Solís Navarro

Es asociada senior de Ritch Mueller, en donde trabaja desde el 2010, cuenta con experiencia en el área transaccional, con especial énfasis en temas de financiamiento y desarrollo de proyectos de energía e infraestructura. Ha participado en operaciones financieras estructuradas y su experiencia incluye también asesoría en temas de emisión internacional de bonos en relación con proyectos de energía e infraestructura en México y Latinoamérica. Es miembro del Comité Pro Bono del despacho y ha participado en varios talleres de diversidad e inclusión. Se especializa también en empresas con propósito, ha participado en talleres y mesas de trabajo relacionadas con el fortalecimiento del sector de impacto, brinda asesoría en materia legal a empresas sociales o empresas con propósito, empresas B y organizaciones de la sociedad civil. Actualmente participa como líder local de la segunda fase del proyecto de investigación internacional "Las empresas con propósito y la regulación del cuarto sector en Iberoamérica" del PNUD, SEGIB, Sistema B y el CRDC y es miembro de la Alianza Global de Abogados de Impacto (GAIL por sus siglas en inglés),

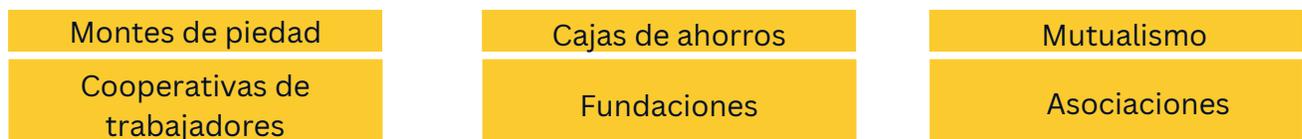


“Lo que no se define no se puede medir. Lo que no se mide, no se puede mejorar. Lo que no se mejora, se degrada siempre”.
-Lord Kelvin-

Con el incremento del posicionamiento y cobertura en los medios de comunicación sobre los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), es común ver cómo las empresas, los gobiernos y la sociedad civil, encuentran una agenda común que busca garantizar el desarrollo que satisfaga las necesidades del presente, sin comprometer aquellas del futuro.

En septiembre de 2015, 193 jefes de Estado y de Gobierno se reunieron en la Sesión 70 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la cual se aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Sin embargo, a lo largo de la historia han existido siempre personas que han trabajado por contribuir a la solución de alguna problemática social y/o medio ambiental. Fue a inicio de los años de la década de los ochentas que Bill Drayton, fundador de la organización internacional Ashoka, identificó a estas personas e identificó que contaban con muchas de las características con las que cuenta una persona emprendedora de negocios; sin embargo, estos individuos estaban motivados no por el retorno económico, sino por el impacto social. Drayton popularizó el término de “emprendedor social”.

Han sido muy antiguos y variados los tipos de emprendimientos que han buscado promover el bienestar de la sociedad e históricamente encontramos modelos de:



Nicolas, 2014

Muchas de estas organizaciones provienen de la tradición social-cristiana de las corrientes ideológicas del siglo XIX, donde la clase obrera y trabajadora contaban con un elemento de auto organización y autogestión. Todas estas formas organizativas pertenecen al cúmulo de conceptos de la Economía Social y Solidaria la cual pone en el centro de la economía, el bienestar de las personas dejando a los recursos, la riqueza, la producción y el consumo, como medios para alcanzar tal fin.

¹ <https://www.economiasolidaria.org/recursos/biblioteca-la-economia-social-y-solidaria-una-economia-para-las-personas/>



A pesar de que esencialmente las y los emprendedores sociales, ponen al humano en el centro, conceptualmente el término de Economía Social y Solidaria ha abrazado más a aquellos modelos tradicionales y enunciados anteriormente. Sin embargo, reconocemos la evolución permanente de los conceptos incluyendo aquél de Economía Social y Solidaria, y sobre todo nos interesa aquella convergencia que tiene con otras aproximaciones conceptuales a las actividades económicas con un propósito (social y/o medio ambiental).

Por otro lado, reconocemos también la existencia de diversas escuelas de pensamiento y de los sutiles matices que algunas de estas escuelas consideran como parte esencial de su ideología; si bien no pretendemos dar claridad o debate a esas sutilezas, sí buscamos contribuir a la aclaración de los distintos conceptos y terminologías comúnmente utilizadas en aras de una política pública y marco legales efectivos y consistentes. Buscamos contribuir a la conformación de un lenguaje claro y preciso.

En los últimos años se han popularizado términos que suelen ser usados como sinónimos o a veces son utilizados de manera incorrecta; comenzando por la palabra “emprededurismo” la cual emana de una errada traducción de la palabra “*entrepreneurship*” en inglés o bien, llamar a una empresa con programas altruistas o voluntariado, una empresa social.

Empresa social, empresa de triple impacto, responsabilidad social, empresa B, empresa BIC, todos estos son términos que pueden ser englobados dentro de una ideología de la economía social y solidaria, pero cuentan con diferencias importantes que debemos reconocer y difundir para poder contribuir a la proliferación de las mismas. Entender las diferencias nos llevará a impulsar el modelo de empresa social que mejor se ajuste a nuestro país y a nuestra realidad.

En el reporte “[Las empresas con propósito y la regulación del cuarto sector en Iberoamérica](#)” una de las conclusiones es precisamente que para darle vigor al movimiento de estos emprendimientos en Iberoamérica es imprescindible “*Respetar la diversidad conceptual y coexistencia de los distintos modelos de empresas con propósito, con expectativa de ser reconocidos en las jurisdicciones iberoamericanas*”

En este sentido, este documento es la continuación de una serie de investigaciones que la Red de Investigación por una Nueva Economía comienza desde 2015 y a la cual se han sumado una variedad muy extensa de actores comprometidos, incluyendo a los coautores de este estudio.

Con anterioridad ya han sido varias las organizaciones que han identificado esta diversidad y confusión en términos. En 2013, las organizaciones Promotora Social México, Ashoka y Aspen Network of Development Entrepreneurs (ANDE) decidieron “*unificar el lenguaje que usamos dentro del sector para entendernos mejor y para que quienes no son parte del mismo puedan comprenderlo de una forma más sencilla y se involucren con mayor facilidad*”, creando así el Glosario de Inversión de Impacto.

De la misma manera en su libro El Emprendimiento Social (primera edición de e-book de 2015), su autor mexicano Juan del Cerro dedica varias páginas a aclarar los diversos términos existentes para emprender socialmente.

²<https://glosarioinversionimpacto.wordpress.com/>



También, en los últimos años se han consolidado algunos estudios que pretenden dar claridad a estos términos, reconociéndolo como el primer paso sólido para empujar política pública que permita la proliferación de algunos de estos modelos de emprendimiento en la región.

Una investigación relevante en este sentido fue la publicada por Laura Calleros y Zarái Salvador llamada [“EMPRESA SOCIAL EN MÉXICO: Una definición de empresa social aplicada al contexto de México”](#) en donde se propone por primera vez una definición de empresa social, la cual fue el resultado de un proceso de investigación cualitativa de las definiciones provistas por los actores más relevantes del ecosistema de emprendimiento social.

Este ejercicio no busca re-definir los esfuerzos y los conceptos descritos con anterioridad sino que se suma a estos esfuerzos para agregar un análisis más técnico a las diferentes modalidades de empresas sociales en México.

En 2021 el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en colaboración con la Secretaría General Iberoamericana, y el International Development Research Centre del Gobierno de Canadá publicaron el reporte [“Las empresas con propósito y la regulación del cuarto sector en Iberoamérica: Informe jurisdiccional de México”](#) sumándose a la inercia y urgencia de regular este cuarto sector en nuestro país.

A nivel América latina países como Colombia, Ecuador, Perú y Uruguay cuentan con una ley aprobada que regula la figura especial de empresas de Beneficio en Interés Colectivo, mientras que Argentina y Chile, tienen procesos legislativos iniciados pero aún pendientes de concluir.

Esto demuestra una tendencia de los países a nivel global y regional, buscando regular una realidad: personas emprendedoras con un deseo de integrar el impacto positivo dentro del modelo de negocio de sus empresas.

Si bien como lo hemos comentado, este documento no pretende definir exhaustivamente estos conceptos, sí buscamos proponer un punto de partida en el que todos los actores podamos identificar similitudes y diferencias técnicas de los diferentes conceptos, y podamos entonces partir de un lenguaje común. Esto sin duda pretendemos que sirva para darle velocidad al movimiento regulatorio de este tipo de emprendimientos, y así poder acelerar el cumplimiento de la Agenda 2030.



MODELOS EMPRESARIALES CON PROPÓSITO

	Empresa Social (Yunus) Tipo 1	Empresa Social en el estudio del Contexto Mexicano
Definición (lo que se entiende por cada figura)	La empresa social existe para atender una necesidad social y medio ambiental. Su principal motivación no es el lucro y no paga dividendos a sus inversionistas. En su lugar, atiende las necesidades de las personas pobres ofreciéndoles productos y servicios a precios accesibles, o les da la oportunidad de tener la propiedad de la empresa y mejorar su calidad de vida con sus utilidades.	La empresa social en el contexto mexicano es una organización híbrida, que ha sido creada con la intencionalidad de resolver una problemática social o ambiental y que persigue una misión dual, es decir, genera valor social y económico subordinado al impacto social, para lo cual adopta mecanismos de mercado y herramientas empresariales que le permitan alcanzar la sostenibilidad financiera y así, escalar su impacto.
Finalidad de lucro	No hay finalidad de lucro, se busca resolver un problema social.	No hay finalidad de lucro, sin embargo no debe descuidar la rentabilidad para que siga funcionando.
Responsabilidad legal de los administradores al priorizar las dimensiones social y ambiental o económica en la toma de decisiones	Este modelo es conceptual por lo tanto las obligaciones de los administradores son las que corresponden a la figura legal que adopte en el país en cuestión.	La responsabilidad dependerá de la o las figuras legales que adopten. En las sociedades mercantiles, el deber de cuidado y la responsabilidad aplicable a los administradores se equipara a la de un apoderado o mandatario conforme al Código Civil. En las figuras legales sin fines de lucro, adoptadas por organizaciones de la sociedad civil, el deber de cuidado tiene un estándar más estricto y se rige conforme al Código Civil, y en algunas jurisdicciones estatales conforme al Código Penal, equiparando a los administradores con los servidores públicos.
Ponderación de las tres dimensiones económica / social / ambiental en la gestión de la organización	Las dimensiones sociales y medio ambientales son más importantes que la económica, ya que la visión de la dimensión económica es de "no pérdida"	El valor económico está subordinado al impacto social o ambiental.
Reinversión de utilidades (utilidad fiscal neta)	Limitada. Límite en el reparto de utilidades al 100%. Los accionistas sólo recuperan inversión inicial sin inflación ni intereses.	Libre. Depende de la decisión de los socios o accionistas.
Consideraciones sobre los salarios	Prohibido salarios por encima del mercado como una manera de distribución de utilidades. (Fuente 1, p. 35) Se buscan mejores prestaciones por encima de la ley.	Inferiores a las del mercado
Medición y publicación del impacto	El requisito corresponde a la figura legal que adopte en el país en cuestión.	No es requisito, sin embargo, se asume que por la naturaleza misma de este tipo de empresa, se hace.
Se constituyen e inician operaciones con el propósito social / ambiental	Si	No
Voluntariado y fuerza laboral	Pueden comenzar y conservar voluntarios durante sus operaciones, pero su fuerza de trabajo principal es asalariada.	La mayoría de asalariados y con menos importancia el voluntariado.
Ingresos	Ventas de productos y/o servicios (Fuente 1, p. 29) e inversiones sin interés ni inflación.	Ventas de productos y/o servicios.
Necesidad de una entidad complementaria	No	Suele funcionar con modelos híbridos, entidad mercantil y otra sin fines de lucro, especialmente para la procuración de fondos
Certificación o reconocimiento de un tercero	No	No
Figura legal específica en México	No	No
Facilidad de atracción de capital en el mercado	Baja. Existe dificultad de conseguir inversionistas ya que las inversiones no retornan intereses, así como su difícil sostenibilidad financiera.	Baja. Tienen modelos híbridos para atraer capital a través de donativos/ fondos públicos y/o la venta de servicios o producto propios. Lo que lo hace más complicado.
Beneficios Fiscales	No	En algunos casos
Preferencia o Beneficio en Compras Públicas	No	No
Fuentes:	1) Social Business : Theory, Practice, and Critical Perspectives , Andrea Grove, Gary A. Berg, Date: 2014 2) Introducing to Social Business by The Grameen Creative Lab	EMPRESA SOCIAL EN MÉXICO: Una definición de empresa social aplicada al contexto de México , Calleros & Salvador Mátar, 2017



MODELOS EMPRESARIALES CON PROPÓSITO

	Empresas de triple impacto	Certificación Empresa B
Definición (lo que se entiende por cada figura)	La empresa de triple impacto es aquella cuyo objetivo es integrar la rentabilidad económica, el desarrollo social y el equilibrio medioambiental.	La certificación de Empresa B se le otorga a aquellas empresas que utilizan el poder del mercado para dar soluciones concretas a problemas sociales y ambientales.
Finalidad de lucro	Si hay finalidad de lucro. La prioridad es maximizar el impacto positivo social y ambiental mediante la maximización de ganancias, ofreciendo precios justos (<i>fair trade</i>).	Si hay finalidad de lucro. Empresa tradicional con enfoque y finalidad 100% lucrativo.
Responsabilidad legal de los administradores al priorizar las dimensiones social y ambiental o económica en la toma de decisiones	En las sociedades mercantiles, el deber de cuidado y la responsabilidad aplicable a los administradores se equipara a la de un apoderado o mandatario conforme al Código Civil. Si el órgano supremo de una sociedad otorga un mandato a los administradores de la misma para tomar en cuenta las dimensiones social, ambiental y económica, con el mismo peso, pero el impacto neto de las tres debe ser positivo (<i>Blended Value</i>), tendrá responsabilidad el administrador que no lo cumpla.	En las sociedades mercantiles, el deber de cuidado y la responsabilidad aplicable a los administradores se equipara a la de un apoderado o mandatario conforme al Código Civil. Uno de los requisitos de la certificación es la inclusión de las dimensiones en el estatuto social de la sociedad y la ampliación de responsabilidad legal de los administradores, mediante la modificación de sus estatutos para priorizar las dimensiones social y ambiental y/o económica, en consecuencia tendrá responsabilidad el administrador que no lo cumpla.
Ponderación de las tres dimensiones económica / social / ambiental en la gestión de la organización	El impacto neto de las dimensiones social, ambiental y económica debe ser positivo (<i>Blended Value</i>).	Las tres dimensiones deben existir y requieren tener impacto positivo en la sociedad y en el medioambiente, y exige que se mantengan o mejoren para la recertificación.
Reinversión de utilidades (utilidad fiscal neta)	Libre. Depende de la decisión de los socios	Libre. Depende de la decisión de los socios o accionistas
Consideraciones sobre los salarios	De mercado	Se comparan vía <i>benchmarking</i> con el mercado en busca de la paridad.
Medición y publicación del impacto	La medición del impacto es necesaria, y la publicación se asume necesaria por lo tanto se hace.	Obligatorio
Se constituyen e inician operaciones con el propósito social / ambiental	No	No
Voluntariado y fuerza laboral	La mayoría de asalariados y con menos importancia el voluntariado.	Principalmente asalariados, el voluntariado se relaciona con las actividades de responsabilidad social, altruismo y compromiso cívico.
Ingresos	Ventas de productos y/o servicios.	Ventas de productos y/o servicios.
Necesidad de una entidad complementaria	No	No
Certificación o reconocimiento de un tercero	No	Sí. Certificación Privada de B Lab
Figura legal específica en México	No	No
Facilidad de atracción de capital en el mercado	Baja. Su riesgo se relaciona con la rentabilidad y capacidad de conseguir recursos.	Alta. Tiene una auditoría legal previa en levantamiento de capital. Su riesgo se relaciona con la satisfacción de necesidades del mercado y la elasticidad de la demanda
Beneficios Fiscales	No	No
Preferencia o Beneficio en Compras Públicas	No	No
Fuentes:	https://accid.org/wp-content/uploads/2018/11/LA_CUENTA_DEL_TRIPLE_RESULTADO.pdf	https://www.sistemab.org/ser-b/



MODELOS EMPRESARIALES CON PROPÓSITO

	Responsabilidad Social Empresarial	Distintivo de Empresa Socialmente Responsable (CEMEFI y AliaRSE)
Definición (lo que se entiende por cada figura)	La Responsabilidad Social Empresarial es el compromiso consciente y congruente de la empresa de poner a la persona en el centro, para co-crear valor con y para sus grupos de interés, a partir del cumplimiento de la ley, el respeto por los valores éticos, los derechos humanos y el medio ambiente; a fin de generar desarrollo sostenible e impacto en la construcción del bien común.	El Distintivo ESR [®] es un reconocimiento otorgado anualmente en México por el Centro Mexicano para la Filantropía (Cemefi) y AliaRSE. Se trata de un proceso autodiagnóstico de varias áreas de la empresa; acredita a la empresa ante sus empleados, inversionistas, clientes, autoridades y sociedad, como una organización comprometida públicamente con la responsabilidad social. La responsabilidad social es una forma de gestión y de hacer negocios, en la cual la empresa se ocupa de que sus operaciones sean sustentables en lo económico, lo social y lo ambiental, reconociendo los intereses de los distintos grupos con los que se relaciona y buscando la preservación del medio ambiente y la sustentabilidad de las generaciones futuras.
Finalidad de lucro	Si hay finalidad de lucro. Empresa tradicional con enfoque y finalidad 100% lucrativo.	Si hay finalidad de lucro. Empresa tradicional con enfoque y finalidad 100% lucrativo.
Responsabilidad legal de los administradores al priorizar las dimensiones social y ambiental o económica en la toma de decisiones	En las sociedades mercantiles, el deber de cuidado y la responsabilidad aplicable a los administradores se equipara a la de un apoderado o mandatario conforme al Código Civil. Si el órgano supremo de una sociedad otorga un mandato a los administradores de la misma para priorizar la dimensión económica sobre las otras dos, tendrá responsabilidad el administrador que no lo cumpla.	En las sociedades mercantiles, el deber de cuidado y la responsabilidad aplicable a los administradores se equipara a la de un apoderado o mandatario conforme al Código Civil. Si el órgano supremo de una sociedad otorga un mandato a los administradores de la misma para priorizar la dimensión económica sobre las otras dos, tendrá responsabilidad el administrador que no lo cumpla.
Ponderación de las tres dimensiones económica / social / ambiental en la gestión de la organización	El impacto en los tres ejes del desarrollo sustentable es consecuencia de su modelo de negocio y no está inmerso en el mismo. Impacto social y ambiental va por debajo del económico.	El impacto en los tres ejes del desarrollo sustentable es consecuencia de su modelo de negocio y no está inmerso en el mismo. Impacto social y ambiental va por debajo del económico.
Reinversión de utilidades (utilidad fiscal neta)	Libre. Depende de la decisión de los socios o accionistas	Libre. Depende de la decisión de los socios o accionistas
Consideraciones sobre los salarios	De mercado	De mercado
Medición y publicación del impacto	No es requisito	Obligatorio, pero no tienen la obligación de mejora para obtener nuevamente el distintivo.
Se constituyen e inician operaciones con el propósito social / ambiental	No	No
Voluntariado y fuerza laboral	Principalmente asalariados, el voluntariado se relaciona con las actividades de responsabilidad social y altruismo.	Principalmente asalariados, el voluntariado se relaciona con las actividades de responsabilidad social y altruismo.
Ingresos	Ventas de productos y/o servicios.	Ventas de productos y/o servicios.
Necesidad de una entidad complementaria	No	No
Certificación o reconocimiento de un tercero	No. Existen algunos como el Cemefi y/o NOM ISO 26000	Si (Distintivo CEMEFI y AliaRSE)
Figura legal específica en México	No	No
Facilidad de atracción de capital en el mercado	Alta	Alta
Beneficios Fiscales	No	No
Preferencia o Beneficio en Compras Públicas	No	No
Fuentes:	https://www.cemefi.org/esr/images/stories/pdf/esr/concepto_esr.pdf	https://www.cemefi.org/esr/images/stories/pdf/esr/concepto_esr.pdf



CATEGORÍAS SOCIETARIAS DE EMPRESAS CON PROPÓSITO

	Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (LATAM - BIC)	Modalidad E.S. (actualmente en revisión por servidores públicos)
Definición (lo que se entiende por cada figura)	La Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (B.I.C.) cuenta con el reconocimiento jurídico en Latinoamérica de las empresas de triple impacto que contiene un mandato legal por el cual los accionistas y los administradores deben procurar el beneficio público simultáneamente con la generación de utilidades.	Las Empresas Sociales (E.S.), de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, son creadas con la intencionalidad de atender un problema social o ambiental, mediante mecanismos que le permitan alcanzar la sustentabilidad financiera a fin de escalar su impacto. Se plantea como una modalidad de un tipo societario dentro de la Ley General de Sociedades Mercantiles para la Sociedad en nombre colectivo, Sociedad en comandita simple, Sociedad de responsabilidad limitada, Sociedad anónima, Sociedad en comandita por acciones y Sociedad por acciones simplificadas.
Finalidad de lucro	Si hay finalidad de lucro. Empresa tradicional con fines de lucro, con el mandato de generar impacto social y ambiental positivo a través del propósito de la empresa.	Si hay finalidad de lucro, debido a que se sugiere una modalidad de algunos tipos de sociedades mercantiles existentes. Sin embargo, al limitar la repartición de utilidades su finalidad lucrativa se limita.
Responsabilidad legal de los administradores al priorizar las dimensiones social y ambiental o económica en la toma de decisiones	Existe un deber de los socios y administradores de integrar en la toma de decisiones las variables económicas, sociales y ambientales.	En las sociedades mercantiles, el deber de cuidado y la responsabilidad aplicable a los administradores se equipara a la de un apoderado o mandatario conforme al Código Civil. Si el órgano supremo de una sociedad otorga un mandato a los administradores de la misma para ponderar las dimensiones sociales y ambiental, además de la económica, tendrá responsabilidad el administrador que no lo cumpla.
Ponderación de las tres dimensiones económica / social / ambiental en la gestión de la organización	El órgano de gobierno y sus directivos deben trabajar con la misma importancia y deber de cuidado en las tres dimensiones : actividad económica, social y ambiental.	Debido a que se sugiere una modalidad para adherirse a los tipos de sociedades mercantiles existentes la dimensión más importante es la económica; sin embargo, sí propone medir el impacto que genera más allá de esta y establece que deberá incluir en sus estatutos que los administradores deberán tener en cuenta el interés de la sociedad o del medio ambiente, además del interés de los socios o accionistas.
Reinversión de utilidades (utilidad fiscal neta)	Libre. Depende de la decisión de los socios o accionistas	Limitada. Límite del reparto de utilidades al 40% a las ganancias de los socios o accionistas.
Consideraciones sobre los salarios	De mercado	Remuneración salarial razonable y conforme a las condiciones de mercado
Medición y publicación del impacto	Obligatorio	Autoreporte de gestión anual elaborado con base en estándares independientes y requisitos establecidos en disposiciones de carácter general emitidas por la Secretaría de Economía. La Secretaría de Economía será quien verificará que cumplan el impacto según lo establecido en sus estatutos.
Se constituyen e inician operaciones con el propósito social / ambiental	No	Si
Voluntariado y fuerza laboral	Principalmente asalariados, el voluntariado se relaciona con las actividades de responsabilidad social y altruismo.	Principalmente asalariados.
Ingresos	Ventas de productos y/o servicios.	Ventas de productos y/o servicios.
Necesidad de una entidad complementaria	No	No
Certificación o reconocimiento de un tercero	Sí. Se requiere el reconocimiento del Estado para su personalidad jurídica y, en algunos casos, un tercero autorizado para medir su impacto.	Sí. La Secretaría de Economía deberá (i) autorizar la adopción de la modalidad de tipo societario de E.S. de acuerdo a disposiciones de carácter general emitidas por la Secretaría de Economía, (ii) publicar un padrón de E.S., (iii) revisar que las E.S. cumplan con el propósito establecido en sus estatutos y (iv) otorgar el premio de nacional de E.S.



CATEGORÍAS SOCIETARIAS DE EMPRESAS CON PROPÓSITO

	Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (LATAM - BIC)	Modalidad E.S. (actualmente en revisión por servidores públicos)
Figura legal específica en México	No	Sí. Modalidad de tipo societario reconocido en la LGSM.
Facilidad de atracción de capital en el mercado	Alta. Su riesgo se relaciona con los requisitos de integración y cumplimiento.	Baja. Los beneficios tangibles de la adopción de esta modalidad son vagos para inversionistas considerando las limitaciones que impone en la reinversión de utilidades.
Beneficios Fiscales	En algunos casos, el estado busca la creación de beneficios fiscales que coadyuvan a la consecución de su triple impacto.	Prevé que gozarán de los apoyos, estímulos y facilidades administrativas, según se prevea en la Ley de Ingresos de la Federación y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.
Preferencia o Beneficio en Compras Públicas	En algunos casos, el estado crea beneficios para compras públicas sostenibles de este tipo de empresas y en algunas jurisdicciones, se debe tener este tipo societario como requisito para el acceso a fondos públicos.	Prevé que gozarán de los apoyos, estímulos y facilidades administrativas, según se prevea en la Ley de Ingresos de la Federación y demás disposiciones legales y administrativas aplicables
Fuentes:	<p>1) Movimiento Legislativo de Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (B.I.C.) en América Latina: Análisis Desafíos y Propuestas para su Avance.</p> <p>2) La Compra Publica como Motor de Desarrollo de la Economía de Triple Impacto</p>	Iniciativa Empresas Sociales _ abril 2022 (borrador compartido por servidores públicos)

